



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM N°247/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 247 /10**

Sucre, 26 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE CONTAB. N° 102/2010 de 03 de mayo de 2010, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Encargado de Contabilidad y Lic. M. Lourdes Valdez Saavedra Oficial Mayor del Concejo Municipal, remiten al Presidente del Concejo y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, informe sobre la Ejecución presupuestaria de Gastos correspondiente al Primer Trimestre de la gestión 2010, para su conocimiento y consideración.

Que, los reportes de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Nivel de Asignación de la Categoría Programática 00 00 01 Programa Central-Concejo Municipal, Fte. 41 Org. Fin. 113, en cumplimiento a las Directrices Específicas para la Formulación del programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2010, se encuentra con la correspondiente desagregación por Objeto del Gasto.

Que, el informe de Ejecución Presupuestaria de Gasto Corriente del Concejo Municipal en Reportes "SIGMA" correspondiente al Primer Trimestre de la gestión 2010, se encuentra expresado en bolivianos bajo el siguiente detalle:

**CUADRO RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO:  
PROGRAMADO-EJECUTADO DEL 01/01/2010 AL 31/03/2010**

COD.	DETALLE	PRESUPUESTO PROGRAMADO (PPTO. VIGENTE) EN BS.	EJECUCION PRESUPUESTARIA PRIMER TRIMESTRE GESTION 2010	%
10000	SERVICIOS PERSONALES	5.108.974,00	948.364,98	18,56
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.704.100,00	100.069,99	5,87
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	463.500,00	54.744,50	11,81
40000	ACTIVOS REALES	110.000,00	25.425,75	23,11
60000	SERV. DEUDA PUB. Y DISMIN. OTROS PASIVOS	55.000,00	0,00	00,00
80000	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	1.000,00	564,48	56,45
	<b>TOTALES</b>	<b>7.442.574,00</b>	<b>1.129.168,95</b>	<b>15,17</b>

Que, de la revisión y análisis del Estado de Ejecución del Gasto en reportes del "SIGMA" y cuadro resumen por Grupo de Gastos, se puede determinar que al Primer Trimestre, 31 de marzo de 2010, la Ejecución Presupuestaria Acumulada de Gasto Corriente del Concejo Municipal, alcanza a Bs. 1.129.168,95.- (un millón ciento veinte y nueve mil ciento sesenta y ocho 95/100 Bolivianos), equivalente al 15,17 % del total Programado y Aprobado en la gestión 2010.

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:**

**GRUPO 10000 "Servicios Personales"**

Gastos por concepto de servicios prestados por el personal permanente y eventual, incluyendo el total de remuneraciones, así como los aportes al sistema de previsión social (a corto y largo plazo), otros aportes y provisiones para incremento salarial. Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3  
RM N°247/10

Presupuestaria que alcanza a Bs. 948.364,98.- equivalente al 18,56% del Total del Presupuesto programado para el grupo 10000 en la gestión 2010.

## **GRUPO 20000 "Servicios no Personales"**

Gastos para atender los pagos por la prestación de servicios de carácter no personal, el uso de bienes muebles e inmuebles de terceros, así como por su mantenimiento y reparación. Incluye asignaciones para el pago de servicios profesionales y comerciales prestados por personas naturales o jurídicas y por organismos públicos o privados. Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución Presupuestaria que alcanza a Bs. 100.069,99.- equivalente al 05,87% del Total del Presupuesto Programado para el grupo 20000 en la gestión 2010.

## **GRUPO 30000 "Materiales y Suministros"**

Gastos que comprenden la adquisición de artículos, materiales y bienes que se consumen o cambien de valor durante la gestión. Se incluye los materiales que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución Presupuestaria que alcanza a Bs. 54.744,50.- equivalente al 11,81% del total del Presupuestado Programado para el grupo 30000 en la gestión 2010.

## **GRUPO 40000 "Activos Reales"**

Gastos para la adquisición de bienes duraderos, compra de equipos de oficina, muebles y equipos de comunicación. Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución Presupuestaria que alcanza a Bs. 25.425,00.- equivalente al 23,11% del Total del Presupuesto Programado para el grupo 40000 en la gestión 2010.

## **GRUPO 60000 "Servicio de la Deuda Pública y Disminución de otros Pasivos"**

Asignación de recursos para atender el pago de gastos devengados no pagados, pasivos diferidos, incluye el pago de beneficios sociales; siendo estos recursos destinados a cubrir el pago de gastos devengados, vacaciones y beneficios sociales: compuesto por las partidas 66100 Gastos Devengados no Pagados por Servicios Personales, partida 66200 Gastos Devengados no Pagados por Servicios no Personales, materiales y suministros, partida 66400 Gastos Devengados No Pagados por retenciones y la partida de gasto 68200 Pago de Beneficios Sociales. Este grupo de gastos, No ejecuto gasto alguno al 31 de marzo de 2009, por lo que la ejecución presupuestaria es de 0 (cero) % del total del Presupuesto Programado para el grupo 60000 en la gestión 2010.

## **GRUPO 80000 "Impuesto, Regalías y Tasas"**

Gastos realizados por las Instituciones Públicas destinados a cubrir el pago de impuestos, regalías y tasas. Este grupo de gastos cuenta con una Ejecución Presupuestaria que alcanza a Bs. 564,48.- equivalente al 56,45% del Total del Presupuesto Programado para el grupo 80000 en la gestión 2010.

Que, la Evaluación de la ejecución presupuestaria comprende el análisis de los resultados físicos y financieros obtenidos, calificar los resultados alcanzados, medir la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión presupuestaria, los impactos producidos, así como las variaciones entre lo programado y lo ejecutado, con la determinación de sus causas y la recomendación de las medidas correctivas que deban tomarse.

Que, en aplicación del Artículo 12.- (Concejo Municipal) constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal, numeral 4. que establece dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo de la Ley 2028 de Municipalidades. Luego del tratamiento del informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Concejo Municipal de Sucre correspondiente al Primer Trimestre de la gestión 2010, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal Propone:

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°247/10

- Art.1°** APROBAR el informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Concejo Municipal de Sucre en "SIGMA" correspondiente al Primer trimestre de la gestión 2010, que asciende a un importe total de Bs. 1.129.168,95.- (un millón ciento veintinueve mil ciento sesenta y ocho 95/100 Bolivianos), equivalentes al 15,17% del Total del Presupuesto Programado y Aprobado para la gestión 2010, que para el primer trimestre se consideran aceptables.
- Art.2°** SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal, Oficialia Mayor y Encargado de Contabilidad del Honorable Concejo Municipal, para que previo a toda Modificación Presupuestaria que se efectuó al Presupuesto Aprobado en la gestión 2010, cuenten previamente con informes debidamente fundamentados que justifiquen los diferentes tipos de Modificaciones Presupuestarias. Bajo responsabilidad de la Directiva del Concejo Municipal y las instancias administrativas y Legales involucradas dependientes del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.3°** SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal, Oficialia Mayor y Encargado de Contabilidad del Honorable Concejo Municipal, para que previo a todo traspaso Presupuestario den estricto cumplimiento al CAPITULO III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, ARTICULO 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias". Bajo responsabilidad de la Directiva del Concejo Municipal y las instancias administrativas y legales involucradas dependientes del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** En aplicación del Artículo 14. de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, SE INSTRUYE a la Directiva y Oficialia Mayor del Concejo Municipal implementen y apliquen procedimientos de Control Interno Previo, antes de la ejecución de sus operaciones y actividades, o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que las regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y objetivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5°** SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialia Mayor del Concejo, para que la programación Presupuestaria de gastos por concepto de Alimentos y Bebidas para personas, Servicios Telefónicos, Servicios de Internet, Publicidad, Servicios de Imprenta y combustibles y Lubricantes entre otros, sean ejecutados bajo principios de Austeridad y que las autorizaciones por diferentes conceptos de gastos en el Concejo Municipal, cumplan con los procedimientos Administrativos y Legales.
- Art.6°** SE INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialia Mayor del Concejo, para que en forma permanente y oportuna efectúen control y seguimiento a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a informes y reportes en "SIGMA" presentados por el Encargado de Contabilidad del Concejo y que el Presupuesto Programado y Aprobado para la gestión 2010, sea ejecutado en el presente periodo fiscal, en cumplimiento a disposiciones Legales en Vigencia y bajo principios de Austeridad.
- Art.7°** Remitir una copia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** La Directiva, Oficialia Mayor y personal dependiente del Concejo Municipal de Sucre, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Linda Faride Jadue Aramayo  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**